

Constancia Secretarial: Manizales, cuatro (4) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios por las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Lina Johana Salazar Vallejo contra la Constructora Valtierra S.A.S, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00463-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por Bancamía, Banco de Bogotá, Bancoomeva, BBVA, Banco Caja Social y GNB Sudameris por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

En cuanto a la petición sobre oficios de bancos, se le indica a la apoderada que puede verificar el expediente, donde consta el oficio circular no 01574 de 20 de noviembre de 2020 y las respectivas respuestas que ya se mencionaron.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b360d368fd3b15927bc99e903ded9f0c82a95cf127691c63b0beceec6f15605

Documento generado en 04/02/2021 02:46:08 PM

La providencia se fija en estado No. 019 del 5/02/2021. ygh

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**